

**MODIFICACIÓN No. 2 AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA  
ADJUDICACIÓN DEL INCENTIVO SANITARIO PARA FLORES Y FOLLAJES –  
ISFF 2009**

En consideración al numeral 10 del Reglamento Técnico para la Adjudicación del Incentivo Sanitario para Flores y Follajes publicado el 15 de septiembre de 2009, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha determinado realizar la siguiente modificación al Reglamento Técnico:

**NUMERAL 1.- Modificar el Numeral 6.3 del Reglamento Técnico, el cual quedará así:**

**6.3 Publicación del Listado Definitivo de Beneficiarios:** El 19 de noviembre de 2009 el MADR publicará en su página de Internet, ([www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)), el listado definitivo de beneficiarios del ISFF 2009, incluyendo el monto del apoyo a otorgar por dólar de los Estados Unidos de América.

**NUMERAL 2.- Modificar el Numeral 7.1 del Reglamento Técnico, el cual quedará así:**

**7.1 Criterio de Asignación de Recursos:** La Bolsa Nacional Agropecuaria - BNA pagará el apoyo a las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el listado definitivo de beneficiarios descrito en el numeral 6.3 del presente Reglamento, a partir del 20 de noviembre de 2009, de acuerdo con el orden de llegada de los documentos descritos en el numeral 5 del presente Reglamento. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja del MADR de acuerdo con el Plan Anualizado de Caja -PAC. Así mismo, se descontará de todos los pagos, los gastos relacionados con el Gravamen a los Movimiento Financieros y los costos por transferencias electrónicas y/o pago en cheques.

**NUMERAL 3.- Todos los demás puntos del citado Reglamento Técnico no sufren ninguna modificación.**